



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

**IX EDICIÓN DEL CONCURSO CPI
SIMULACIÓN JUDICIAL ANTE LA
CORTE PENAL INTERNACIONAL**

CASO: ICC-02/14-01/20

Fiscal de la Corte Penal Internacional

c.

Iván Inverso

Héctor Olasolo

Presidente, Instituto Iberoamericano de La Haya

Ricardo Izquierdo

Oficial jurídico, Coalición por la Corte Penal Internacional

Magali Bobbio

Oficial jurídico adjunto, Sala de Apelaciones, Corte Penal Internacional

Juan Pablo Calderón Meza

Oficial jurídico adjunto, Sala de Apelaciones, Corte Penal Internacional

Nota de los autores: Las opiniones expresadas en este documento son solo las de los autores y no reflejan las opiniones de la Corte Penal Internacional o de la Coalición por la Corte Penal Internacional



ASSER
INSTITUTE
Centre for International & European Law



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

Cour
Pénale
Internationale



International
Criminal
Court

Original: español

No.: ICC-02/14-01/20
Fecha: 15 de diciembre de 2020

SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES IX

Integrada por: Magistrada presidente
Magistrado
Magistrada

SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA DE BONIFACIA

Documento público

Decisión de preparación de una audiencia ante la Sala de Apelaciones



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

LA SALA DE APELACIONES de la Corte Penal Internacional emite, en la situación en la República de Bonifacia, en aplicación *inter alia* de los artículos 82(1), 83(1) del Estatuto de Roma (“ER”), y las Reglas 149 y 156(3) de las Reglas de Procedimiento y Prueba, la siguiente “Decisión de preparación de una audiencia ante la Sala de Apelaciones”.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. La República de Bonifacia (“Bonifacia”) tiene una superficie aproximada de 4.780 kilómetros cuadrados y 7,5 millones de habitantes. Su territorio comprende un enclave continental de 2.615 kilómetros cuadrados, donde se encuentra su capital (La Nueva) y en sus alrededores, un pequeño condado denominado La Macarena. En La Nueva vive un 20% de la población, mientras que en La Macarena vive cerca de un 70%. Además de este enclave, Bonifacia cuenta con un archipiélago compuesto por dos islas en el Océano Verde donde reside la población restante: La Isla Alta, cuya superficie es de 1.321 kilómetros cuadrados, y La Isla Baja, cuya superficie es de 844 kilómetros cuadrados.

2. El enclave continental está rodeado al norte, oriente y occidente por la República Popular de La Vila (“La Vila”), una de las dos potencias económicas del hemisferio. Al sur, a tan solo 50 kilómetros de La Macarena, se encuentra La Isla Alta, mientras que La Isla Baja se encuentra al suroccidente, a más de 800 kilómetros. Al sur de La Isla Baja se encuentra la otra potencia económica del hemisferio: la Unión Comunera. No sobra mencionar que La Vila y la Unión Comunera, a pesar de ser feroces competidores en el comercio internacional, mantienen excelentes relaciones internacionales.

3. Bonifacia es miembro de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos. Ha ratificado los siguientes tratados internacionales: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las cuatro Convenciones de Ginebra y sus Protocolos Adicionales I y II, la Convención contra el Genocidio, la Convención



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

contra la Tortura, la Convención contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Ratificó el ER el 1 de junio de 2002. Es de aclarar que La Vila no es parte de ninguno de estos tratados internacionales, mientras que la Unión Comunera es parte de todos ellos.

4. En la década de 1990, Bonifacia se convirtió en la economía emergente más importante del siglo XX. Su capital se convirtió en la metrópoli más afluente del mundo. Pese a su poder económico, Bonifacia nunca contó con un ejército antes de los hechos abajo descritos. Considerándose una ciudad-estado, contaba únicamente con fuerzas policiales.

5. La Isla Baja es un destino turístico muy exclusivo al que, debido a sus altos precios, en la práctica solamente es accesible a la élite de La Nueva y magnates de otros países del mundo. La Isla Alta, por su parte, se caracteriza por ser el puerto aéreo y marítimo más grande del hemisferio y también por tener una cantidad incalculable de recursos naturales, en su mayoría explotados por compañías agrícolas y extractivas que tienen sus oficinas centrales en La Nueva. La Isla Alta cuenta también con la refinería más grande de la región, de manera que La Nueva y, fuera de Bonifacia, otros países dependen energéticamente del combustible producido en La Isla Alta. En la Macarena, por su parte, siempre ha vivido la clase trabajadora: agricultores, campesinos, pescadores, marineros, mineros, obreros y empleados de los hoteles de La Isla Baja.

6. En La Macarena, sin embargo, existió siempre un espíritu revolucionario respecto del control y poder proveniente de La Nueva. Este espíritu revolucionario se mantuvo opacado y oprimido por salarios bajos y un sistema monetario que en la práctica maneja dos divisas: La Moneda Fuerte, emitida y controlada por el Banco Central de La Nueva, para transacciones internacionales, y estampillas con las que las empresas les pagan a sus trabajadores y con las que se accede a bienes y servicios dentro de Bonifacia. Hoy día, la





Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

Moneda Fuerte es la divisa más intercambiada en el mundo, al punto que es usada como parámetro en el comercio internacional y varios economistas consideran que el poder comercial de La Nueva tuvo su origen con la introducción de la Moneda Fuerte. Su creador, Maximiliano “Mac” Patricio fue galardonado con el premio novel de economía. Hoy día es el Presidente del Partido Azul y Primer Ministro de Bonifacia.

7. Sin embargo, la dualidad monetaria no solamente permitió el nacimiento de una élite emprendedora en La Nueva. Fue tal vez la principal causa de la desigualdad en Bonifacia. Si bien las estampillas son el medio de cambio más usado en el comercio entre personas naturales dentro de Bonifacia, desde que la Moneda Fuerte fue introducida en 1983, los accionistas de las empresas han recibido la mayoría de sus dividendos en Moneda Fuerte, y sus gerentes y empleados de altos cargos reciben el 50% de su compensación en Moneda Fuerte.

8. Al principio existía paridad absoluta entre las estampillas y la Moneda Fuerte. No obstante, el progreso de Bonifacia en el comercio internacional y el posicionamiento de la Moneda Fuerte en los diferentes mercados de capitales a nivel global incrementó su valor frente a las monedas de otros países de manera nunca imaginada y, por supuesto, no aplicable a las estampillas. A finales de los 90's, una unidad de Moneda Fuerte no se podía comprar por menos de 50 dólares, mientras que una estampilla equivalía a una caja de leche, que no valía más de 2 dólares.

9. Fue entonces cuando varios trabajadores del puerto de La Isla Alta decidieron movilizarse pacíficamente en busca de paridad bien entre ambas monedas o bien en el medio de pago de los salarios. Los trabajadores de las compañías mineras y agricultoras entraron en huelga hasta lograr desabastecer a La Nueva de combustible y de alimentos. Ante la escasez de combustible, los aviones privados redujeron sus viajes a La Isla Baja. En el entretanto, varios conductores de yates y otras embarcaciones que transportaban



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

pasajeros desde la zona continental de Bonifacia también entraron en huelga. Igualmente, algunos pilotos se negaron a viajar a La Isla Alta. Los trabajadores se habían asentado con carpas en las pistas del aeropuerto de La Isla Alta haciendo imposible el uso de las mismas. De esta manera, la única forma de acceder a La Isla Alta era por medio de las embarcaciones de los pescadores de La Macarena. La Isla Baja, por su parte, se vio afectada por la ausencia de trabajadores en los hoteles y por la carencia de alimentos para los mismos.

10. Al principio, la población de La Nueva decidió acudir a países vecinos para abastecerse de combustible. Los hoteles de La Isla Baja contrataron personas de la Unión Comunera y se abastecieron de alimentos provenientes de ésta. Sin embargo, nadie fuera de Bonifacia ni los trabajadores de la Unión Comunera aceptaban estampillas sino Moneda Fuerte como medio de pago. Esto afectó la balanza de cambio de Bonifacia y tiempo después devaluó la Moneda Fuerte. Su precio se puso por debajo de 10 dólares por unidad en menos de tres meses. Bonifacia, especialmente La Nueva, estaba en crisis.

11. A partir de entonces, la tensión entre los protestantes de La Isla Alta y las autoridades de Bonifacia fue en aumento. El 9 de septiembre de 2019, entre las 9:00 AM y las 9:00 PM explotaron, una tras otra, cada media hora, 24 bombas en 24 lugares distintos de La Nueva, incluyendo en estaciones de policía, centros de asistencia médica y restaurantes, hoteles y clubes de alta gama. Se dice que una facción de mineros que no estaba alineada con los métodos de protesta hasta entonces utilizados por los protestantes utilizó los explosivos de las minas para fabricar las bombas. Además de las explosiones, hubo cruce de fuego en la plaza principal de La Nueva. Se dice que el grupo subversivo de mineros obtuvo varios cargamentos de armas largas de la Unión Comunera por intermedio de mercaderes de armas ilegales. En total, hubo 780 muertos y más de dos mil heridos. Hoy día se conoce a esta serie de atentados como la “Tragedia Nacional”. No obstante el





Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

tiempo transcurrido desde entonces, aun se presentan enfrentamientos armados en algunas partes de la ciudad, entre el grupo subversivo y fuerzas de seguridad del Estado.

12. A pesar de las llamadas al diálogo por parte de la comunidad internacional, la respuesta del gobierno de Bonifacia no se hizo esperar. El 10 de septiembre de 2009, el Primer Ministro Mac Patricio, en alocución televisada en toda Bonifacia, declaró que la República se encontraba en estado de emergencia, denominó al grupo insurgente bajo el nombre de “Los 9” y ordenó “la captura de todo miembro o colaborador de este grupo armado”. Indicó que “vivos o muertos, bajo las leyes de la guerra, vamos a encontrar a sus integrantes; o Dios o la ley les hará pagar por el sufrimiento que han ocasionado”.

13. A pesar de los atentados, la huelga de los trabajadores continuó. En entrevistas a algunas de las personas que continuaban acampando en el aeropuerto de la Isla Alta, varios trabajadores lamentaron profundamente los hechos de la Tragedia Nacional. Xiomara Escamilla, líder de la protesta, indicó en una entrevista viralmente compartida que varios de los familiares de los trabajadores murieron o resultaron heridos con dicha tragedia. No obstante, una facción de la élite de La Nueva intentó asociar la huelga con los atentados a través de los principales medios de comunicación del país. Algunos congresistas del Partido Blanco han solicitado que, en vez de iniciar una guerra, se inicie una investigación respecto de la Tragedia Nacional y que en la misma se incluyan a las personas que lideran la marcha pacífica en La Isla Alta, en especial, a Xiomara.

14. Entre tanto, el Partido Azul, al cual pertenece el Primer Ministro, presentó un proyecto de ley que le permitiera a Mac Patricio entrar en un empréstito con La Vila para la compra internacional de armamento militar para las fuerzas policiales, y para contratar empresas de seguridad de La Vila que entrenaran a las fuerzas policiales en técnicas de guerra. El proyecto fue aprobado con votación a favor de la totalidad del Partido Azul y varios miembros del Partido Blanco. Al proyecto de ley se opusieron contados miembros





Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

del partido Blanco, así como los miembros del Partido Rojo y la pequeña bancada con la que cuenta el Partido Verde.

15. En cuestión de un mes, las fuerzas policiales empezaron a vestir uniformes camuflados, cargar armas largas y hacer presencia en todo el territorio nacional. Como parte de un programa de cooperación bilateral, el gobierno de Bonifacia obtuvo también acceso a una plataforma marina con bandera de La Vila, 7 embarcaciones equipadas con armas de alto calibre, una flota de 30 aviones militares, paracaídas y equipamiento adicional para crear una fuerza aérea y una fuerza naval. El Primer Ministro contrató además a varios expertos en entrenamiento militar.

16. Algunos congresistas se quejaron de que el empréstito estaba siendo usado con destinaciones ilegales. Se referían en especial a que Mac Patricio había contratado a la empresa de psicología militar del conocido psicólogo y militar retirado, nacional de La Vila, el Doctor Iván Inverso. A pesar de su posición de decano de la Facultad de Psicología de la Universidad Estatal de La Vila y de ser un reconocido experto en Psicología a nivel nacional, el Doctor Inverso era criticado por la creación de una técnica de interrogación extrema. En su libro “Información en los Confines del Subconsciente”, uno de los más vendidos en las librerías de Bonifacia, el Doctor Inverso sostiene que si se les pone en condiciones extremas, los seres humanos son capaces de encontrar información que creen no poseer. Arguye que esto se explica en el instinto de supervivencia y da como ejemplo las capacidades extraordinarias de adaptación de los seres humanos en situaciones de peligro. A su juicio, el uso de la realidad virtual para atemorizar a las personas, sin que éstas sepan que se trata de una simulación, es la panacea para obtener información que atente contra la seguridad nacional.

17. Durante la velada del 31 de diciembre de 2019, hoy conocida como la “Contra-Tragedia”, treinta aviones militares empezaron a sobrevolar muy de cerca las pistas de



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale

International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

aterriaje del aeropuerto de La Isla Alta. Atemorizados, varios protestantes salieron de sus tiendas de campaña. Unos 300 paracaidistas, provenientes de los treinta aviones, bajaron a la pista. Uno a uno, los treinta aviones atravesaron las tiendas de campaña. No es claro si los pilotos esperaron a que los protestantes fueran evacuados de la pista o no cuando empezaron a aterrizar. Algunos reportes y testimonios dicen que hubo fuego cruzado y que por eso los aviones decidieron aterrizar.

18. En total, dos militares murieron y veinte resultaron heridos, mientras que 215 protestantes murieron y más de 300 resultaron heridos. Los paracaidistas detuvieron y montaron a los aviones a Xiomara y a todos los hombres que sobrevivieron. Además, en los días subsiguientes, se llevaron a cabo innumerables allanamientos en contra de personas cercanas a los protestantes, y en particular quienes eran considerados sospechosos de colaborar con las acciones lideradas por Xiomara. Se decía que estas personas habían participado en la Tragedia Nacional. En total, 250 personas fueron detenidas.

19. El 1 de enero de 2020, Mac Patricio negó haber ordenado una operación militar. Dijo que sus órdenes se limitaron a detener a Xiomara y demás líderes de la protesta, y a cualquier colaborador que pusiese en peligro la estabilidad económica y la seguridad de la Nación. Dijo que, en virtud de la falta de espacio en los centros de detención, de los 250 detenidos que se encontraban en La Nueva, a algunos de ellos se les daría la oportunidad de participar en un programa académico del reconocido Doctor Inverso en la Universidad Estatal de La Vila, a cambio de que no se presentaran cargos penales en su contra por los hechos de la Contra-Tragedia. Para ello, se repartieron entre los detenidos unos 130 panfletos con información básica sobre el programa académico. Agregó que quienes aceptaran participar en el programa académico serían trasladados a la Universidad de La Villa y no serían llevados ante la justicia de la nación. Así mismo, señaló que los demás, ante la falta de espacio en los centros de detención, serían trasladados fuera del territorio nacional a la plataforma marítima de bandera de La Vila, ubicada en aguas internacionales.



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

Mac Patricio felicitó públicamente a los funcionarios públicos involucrados en la operación de arresto de Xiomara y condecoró a los oficiales que demostraron especial valentía y coraje ante las “amenazas de quienes sólo buscan la destrucción de la nación”.

20. En respuesta, el 1 de marzo de 2020, el Partido Verde y el Partido Rojo, junto con los miembros disidentes del Partido Blanco, presentaron ante la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (“CPI”) una comunicación bajo el artículo 15 (2) del ER (“la Comunicación”). En ésta solicitaron que, ante la falta de voluntad del gobierno de Bonifacia de iniciar una investigación por la Tragedia Nacional y los hechos vinculados a la misma, se abriera un examen preliminar tanto por la Tragedia Nacional como por la Contra-Tragedia. Si bien los congresistas del Partido Blanco consideraban a Xiomara como sospechosa de la Tragedia Nacional y, por su parte, los de los Partidos Rojo y Verde entendían que Mac Patricio era principal sospechoso de la Contra-Tragedia, decidieron no enfocar la comunicación ni en Xiomara ni en Mac Patricio. En cambio, la Comunicación nombra al Doctor Inverso como sospechoso en calidad de instigador.

21. Con información recibida de alumnos y profesores de la Universidad de Estatal de La Vila, la Comunicación detalla lo que hoy se conoce como el “Experimento de Interrogación de la Vila”. Cerca de 50 individuos, incluyendo a Xiomara, se encuentran en un hotel que la universidad normalmente usa para hospedar a profesores visitantes y conferencistas en La Vila. Cada uno está aislado en un cuarto y no tiene contacto alguno con nadie más que con una pantalla donde puede ver y oír a otro individuo en un cuarto diferente, pero no puede comunicarse con él debido a que éste no puede verle ni oírle.

22. Con fundamento en nueve declaraciones escritas de estudiantes, profesores y trabajadores del hotel universitario, se informa en la Comunicación que todos los días a las 9:00 AM y a las 9:00 PM los huéspedes reciben una llamada a su habitación. El objeto de la llamada es interrogarlos. Las preguntas de las 9:00 AM normalmente son muy sencillas y no





Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

están necesariamente relacionadas con la Tragedia Nacional. Si el huésped responde correctamente y otorga información valiosa sobre la organización de Los 9, se le lleva un desayuno muy completo que comprende un contenido calórico suficiente para sobrevivir el día entero. Si se equivoca en más de cinco preguntas o no brinda información de relevancia, el huésped solamente recibe suero fisiológico y cuatro litros de agua. A las 9:00 PM, el huésped recibe otra llamada. En esa oportunidad se le hacen preguntas sobre la Tragedia Nacional exclusivamente. Si no responde de manera satisfactoria, el huésped puede ver en la pantalla de su cuarto que a un huésped de otro cuarto se le golpea brutalmente, cada día con más intensidad y con armas que podrían ser letales. Si bien se dice en la comunicación que las declaraciones de los estudiantes indican que lo que se muestra en el video proviene de un estudio de grabación de la facultad de artes visuales y que todos los que aparecen en el video son actores profesionales, se reporta también que el huésped interrogado no lo sabe. Atormentado por el sufrimiento, el huésped interrogado trata de responder a las preguntas.

23. Con base en las nueve declaraciones mencionadas en el párrafo anterior, se reporta en la Comunicación que, pese a no haberse sometido voluntariamente al programa académico, todos los detenidos que se encuentran en la plataforma de ultramar de La Vila están recibiendo el mismo trato. Algunas de las declaraciones contenían una narración de hechos vividos u observados por los estudiantes y profesores del programa académico, mientras que otras se basaban en rumores que corrían entre los trabajadores del hotel universitario.

24. En atención a esta comunicación, el 1 de abril de 2020, la Fiscalía de la CPI abrió un examen preliminar respecto de Bonifacia. En un breve reporte interino, la Fiscalía informa que está examinando si los hechos cometidos dentro y fuera del territorio de Bonifacia de los que ha recibido información se adecúan a la jurisdicción personal, material, territorial y temporal de la CPI.





Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

25. El 2 de abril de 2020, el portavoz de la Universidad Estatal de La Vila, en alocución que habría de hacerse viral, indicó que la CPI no tiene jurisdicción sobre el territorio de La Vila y que es contrario a la independencia de la academia que la Fiscalía trate de entrometerse en un experimento académico y lo tilde de crimen internacional. Recordó que los huéspedes del hotel optaron por participar en el experimento y que, de otra forma, bien podrían estar detenidos en una plataforma marítima. Dijo que la universidad recibiría a los investigadores de la Fiscalía como ha recibido a profesores visitantes y conferencistas en el pasado, hospedándolos en el hotel universitario.

26. Algunos medios de prensa han interpretado esto como una amenaza, aunque otros medios han dicho que se trata de una invitación genuina. Sin embargo, se advierte en los medios que el mensaje del portavoz no parece ser de buena fe, en tanto que éste dijo también: “de una vez por todas las personas vinculadas con esa corte y sus familias pueden olvidarse de estudiar o trabajar en esta prestigiosa universidad. Si vienen, será para que puedan cerrar su examen y disculparse”.

II. ANTECEDENTES PROCESALES

27. El 1 de abril de 2019, la Fiscal de la CPI anunció la apertura de un examen preliminar sobre la situación en la República de Bonifacia. El 19 de noviembre de 2019, la Fiscal solicitó autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares IX para iniciar una investigación conforme al artículo 15(3) del ER. Tras haberse concedido la autorización, la Fiscalía inició una investigación el 31 de enero de 2020.

28. El 28 de marzo de 2020, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió, a solicitud de la Fiscalía, una orden de arresto contra el Doctor Iván Inverso por el crimen de guerra de “atentado contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura” (previsto en el artículo 8(2)(c)(i) del ER). Las acusaciones de la Fiscalía se basan en el trato al que han sido sometidos las personas detenidas tanto en la plataforma marítima de ultramar como en el hotel universitario de la Universidad Estatal de La Vila luego de que se produjera su detención en el contexto de la Contra-Tragedia del 31 de diciembre de 2018. La Fiscalía señala al Doctor Inverso como responsable de los hechos bajo las figuras de (i) instigación (artículo 25(3)(b) del ER); y de modo alternativo (ii) contribución a un grupo de personas que actúan con una finalidad común (artículo 25(3)(d) del ER).

29. Poco después de emitida la orden de arresto, el gobierno de La Vila dio instrucciones a la Universidad Estatal de La Vila para que constituyera un tribunal compuesto por los más altos expertos psicólogos de la nación, y que contara con la observación de los magistrados de la Sala Plena de la Corte Suprema de La Vila. Así, el 4 de abril de 2020, fue constituida la Cámara Especial sobre Procedimientos Psicológicos Modernos, cuyo propósito único sería revisar, desde un punto de vista ético y profesional, los métodos del Doctor Inverso según lo expuesto en su libro “Información en los Confines del Subconsciente”. En concreto, se estudió si el Doctor Inverso podría ser calificado, cumulativa o alternativamente, como “instigador” de un “atentado en contra de la dignidad humana”, una “infracción del código de ética profesional” y de “lesiones psicológicas leves”.

30. En ese contexto, el Doctor Inverso fue invitado a participar en 3 audiencias, en las que se le permitió exponer sus conclusiones científicas y cómo las mismas dan soporte a las técnicas de interrogación “implementadas en defensa de la seguridad nacional”. Una vez concluidas las audiencias, el tribunal compuesto por tres expertos en psicología emitió una declaración en la que concluyó, el 24 de abril de 2020, que el Doctor Inverso “no violó ninguna disposición ética y profesional” al publicar su libro y ofrecer “métodos humanos y efectivos para la obtención de información clave”. De esta forma, el tribunal recomendó a las autoridades de La Vila “desestimar cualquier denuncia penal que fuese interpuesta en





Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

contra del Doctor Inverso”, pues ello “sólo desalentaría el avance científico de la nación y resultaría en la injusta persecución de los más destacados profesionales del país”.

31. Por su parte, los 9 magistrados de la Sala Plena de la Corte Suprema de La Vila afirmaron, unánimemente, el 5 de mayo de 2020 que el trabajo de la Cámara Especial sobre Procedimientos Psicológicos Modernos había sido “ejemplar”. Estimaron, además, que dada la “impecable” indagación que sobre el asunto habría realizado la Cámara, no sería apropiado que el Ministerio Público de La Vila tomase acción alguna en contra del Doctor Inverso. Con base en dicha declaración, el Ministerio Público decidió que no había razones suficientes para presentar una acusación en contra del Doctor Inverso, pues sus acciones no constituían delito alguno bajo la legislación de La Vila.

32. En la noche del 15 de mayo de 2020, el Doctor Inverso, molesto por no poder visitar su casa de vacaciones en La Isla Baja, decidió ir a las playas de la Unión Comunera. Al percatarse de ello al día siguiente, las autoridades de la Unión Comunera detuvieron al Doctor Inverso, con fundamento en la orden de arresto emitida en su contra por la CPI. El Doctor Inverso fue trasladado al centro de detención de la CPI el 20 de mayo de 2020. Durante la audiencia de primera comparecencia del 22 de mayo de 2020, la Sala de Cuestiones Preliminares IX estableció que la audiencia de admisibilidad del caso comenzaría el 10 de agosto de 2020. Por decisión del 28 de mayo de 2020, la Sala estableció el calendario de divulgación de prueba para la preparación de dicha audiencia.

33. Tras haber recibido solicitudes de participación de 133 víctimas, por decisión del 10 de junio de 2020, la Sala de Cuestiones Preliminares IX aceptó la participación de 120 de ellas y confirmó la designación de la Oficina de Representación legal de las Víctimas como su representante legal. En su conjunto, las víctimas participantes sufrieron daños a raíz de todos los delitos de tortura cuya comisión se le atribuyen al Doctor Inverso. Esta cifra incluye tanto a víctimas directas como indirectas.





Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

34. El 10 de agosto de 2020, la Sala de Cuestiones Preliminares IX dio inicio a la audiencia de confirmación de cargos, que se extendió hasta el 20 de agosto del mismo año. Tres semanas más tarde, el 10 de septiembre de 2020, la Sala emitió su decisión en la que, si bien consideró que la Fiscalía había presentado pruebas suficientes para establecer motivos fundados para creer que se había cometido un crimen de guerra de “atentado contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura” (artículo 8(2)(c)(i) del ER), decidió no confirmar los cargos por los siguientes tres motivos:

1. La Sala, por mayoría, concluyó que la CPI carece de jurisdicción sobre el caso del Señor Inverso porque *el sospechoso es un nacional de un Estado no parte y los hechos constitutivos del presunto delito fueron cometidos en plataformas marinas de la República Popular de La Vila en alta mar y, adicionalmente, en el campus de una universidad ubicada en el territorio la misma república. Que los hechos fueran precedidos de detenciones materialmente cometidas por militares de la República de Bonifacia, y sobre su territorio, es irrelevante al analizar la situación frente al psicólogo extranjero.*

Uno de los tres magistrados emitió un voto particular porque, en su opinión, *surge la pregunta sobre si los hechos imputados ocurrieron dentro o fuera de la jurisdicción territorial y material de esta Corte. Por un lado, estamos ante alegaciones de un crimen continuado que inició en el territorio de un Estado Parte. Más aún, en el delito de tortura, la detención es uno de sus elementos. Por otra parte, el comentario del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el artículo común 3 no excluye de protección a las personas que fuesen torturadas fuera del territorio donde ocurre el conflicto armado de carácter no internacional. En consecuencia, esta Corte tiene jurisdicción.*

2. La Sala, por unanimidad, consideró también que el caso era inadmisibile bajo el artículo 17 (1) porque los eventos que siguieron a la orden de arresto emitida por la CPI demostraban que el asunto había sido objeto de una investigación por un Estado que tenía jurisdicción sobre el mismo, el cual había decidido no incoar acción penal en contra del imputado.

3. Finalmente, la Sala, por mayoría, concluyó que no se había cumplido con el estándar probatorio del artículo 61(7) del ER en relación con las formas de responsabilidad imputadas al Doctor Inverso por la Fiscalía en su escrito de



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

acusación (instigación (artículo 25(3)(b) del ER) y contribución a un grupo de personas que actúan conforme a un plan común (25(3)(d) del ER)).

35. Notificada la decisión, y ante ausencia de reacción alguna por la Fiscalía, el 20 de septiembre de 2020, los Representantes Legales de las Víctimas presentaron, conforme al artículo 82(1)(a) del ER, una apelación contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares IX. Tanto la Fiscalía como la Defensa se opusieron a la legitimación de las víctimas para presentar la apelación en las alegaciones escritas presentadas respectivamente ante la Sala de Apelaciones el 25 y 28 de septiembre de 2020.

36. En su escrito de apelación, los Representantes Legales de las Víctimas afirmaron que la decisión de la Sala evidenciaba la inadecuada caracterización de la responsabilidad penal del Señor Inverso realizada por la Fiscalía, al incluir la figura de instigación en su escrito de acusación. Así, argumentaron que la Sala acertó al no confirmar los cargos por instigación (artículo 25(3)(b) del ER), pero erró al declinar la confirmación de los cargos por contribución a un grupo de personas que actúan conforme a un plan común (25(3)(d) del ER).

TENIENDO EN CUENTA LO QUE ANTECEDE, LA SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES IX

INVITA a la Fiscalía, la Defensa y los Representantes Legales de las Víctimas a formular observaciones por escrito hasta el 15 de septiembre de 2021 y a participar subsiguientemente en una audiencia que se celebrará en la sede de la Corte Penal Internacional en la ciudad de La Haya, desde el 22 hasta el 26 de noviembre de 2021, para debatir **exclusivamente** las siguientes cuestiones sobre la admisibilidad y el fondo de la apelación presentada por los Representantes Legales de las Víctimas:





Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

Cuestión 1 – Admisibilidad de la apelación: Si las víctimas tienen o no *locus standi* para presentar, conforme al artículo 82(1)(a) del ER, una apelación contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares IX.

Cuestión 2 – Jurisdicción personal y/o territorial: Si hay o no jurisdicción personal y/o territorial a pesar de que el sospechoso es nacional de un Estado no Parte como La Vila.

Cuestión 3 – Admisibilidad del caso: Si, a efectos de la aplicación del principio de complementariedad, el asunto ha sido objeto de una investigación por un Estado que tenga jurisdicción sobre él.

Cuestión 4 – Formas de Responsabilidad: Si existe o no responsabilidad del Señor Inverso conforme a la forma de responsabilidad de instigación (artículo 25(3)(b) del ER).

INSTRUYE a la Fiscalía, la Defensa y los Representantes Legales de las Víctimas a que adopten las siguientes posiciones durante la audiencia de apelación a celebrarse entre el 22 y el 26 de noviembre de 2021:

Cuestión 1 – Admisibilidad de la apelación:

- Fiscalía: se opone;
- Representantes Legales de las Víctimas: la afirma; y
- Defensa: se opone.

Cuestión 2 – Jurisdicción personal y/o territorial:

- Fiscalía: afirma que la CPI tiene jurisdicción;
- Representantes Legales de las Víctimas: afirma que la CPI tiene jurisdicción; y
- Defensa: niega que la CPI tiene jurisdicción.



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



Cour
Pénale
Internationale
International
Criminal
Court



THE HAGUE
UNIVERSITY OF
APPLIED SCIENCES

Cuestión 3 – Admisibilidad del caso:

- Fiscalía: afirma la admisibilidad;
- Representantes Legales de las Víctimas: afirma la admisibilidad; y
- Defensa: niega la admisibilidad.

Cuestión 4 – Formas de Responsabilidad - Instigación:

- Fiscalía: afirma la responsabilidad;
- Representantes Legales de las Víctimas: niega la responsabilidad; y
- Defensa: niega la responsabilidad.

Hecho en español, en francés y en inglés, siendo auténtica la versión en español.

Magistrada presidente

Magistrado

Magistrada

Hecho el 15 de diciembre de 2020

En La Haya (Países Bajos)

